

Nº 050 -2016/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA PASANTÍA INTERNACIONAL SOBRE MEJORAS AL MODELO DE CONTROL ADUANERO EXTRAORDINARIO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lima, 17 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de setiembre de 2015, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) firman el contrato de “Servicios de Asesoría Técnica Especializada”, por el cual el BIRF se obliga a prestar los servicios de asesoría técnica sobre Mejoras al Modelo de Control Aduanero Extraordinario, entre otros temas, los que incluyen la participación de trabajadores de la SUNAT en pasantías internacionales;

Que mediante carta s/n de fecha 28 de enero de 2016, la Gerencia del Proyecto del BIRF a cargo del evento comunica a la SUNAT que la primera de las citadas pasantías, se llevará a cabo en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 22 al 26 de febrero de 2016;

Que el objetivo de la presente pasantía se centra en conocer y analizar las experiencias de otras administraciones aduaneras exitosas e identificar las mejores prácticas en el control de mercancías, medios de transporte y personas que ingresan y salen del país por vía marítima y aérea, así como conocer el uso de las tecnologías modernas para inspección no intrusiva y seguimiento de carga, elaboradas en el marco de Mejoras al Modelo de Control Extraordinario de la SUNAT;

Que la participación de la SUNAT en el citado evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, lo que contribuirá con la mejora del control aduanero extraordinario en zona primaria (puertos y aeropuertos) y permitirá combatir el tráfico ilícito de mercancías, fortaleciendo las acciones de control;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Nº 13-2016-SUNAT/390000 de fecha 28 de enero de 2016, resulta necesario autorizar la participación de los trabajadores Marilú Haydeé Llerena Aybar, Gerente de Regímenes Aduaneros II, Manifiestos y Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao; Ada

Elizabeth Abanto Carbajal, Jefe (e) de la División de Control Fronterizo y Coordinación Territorial de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero; y Cristiam Gary Morales Olazábal, Especialista 2 de la Gerencia Estratégica de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la entidad convocante, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Marilú Haydeé Llerena Aybar, Gerente de Regímenes Aduaneros II, Manifiestos y Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao; Ada Elizabeth Abanto Carbajal, Jefe (e) de la División de Control Fronterizo y Coordinación Territorial de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero; y Cristiam Gary Morales Olazábal, Especialista 2 de la Gerencia Estratégica de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, para participar en la Pasantía Internacional sobre Mejoras al Modelo de Control Aduanero Extraordinario, que se realizará en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 22 al 26 de febrero de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por la entidad convocante, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional